

pinatar de ella, a veinas, y dor de darubre et mal hercion.
tor dehenca y dor de puntaron a Cavillo ordinario
los señores d.ⁿ Fran. Facon y de Quiman, Regidor Dea-
no, y Thoniente de Correy, de este Ayuntamiento, que
previe de Justicia, por culpa ⁿ de los d.^{os} Camo Ro,
y Alcalde mayor; D.ⁿ Lorenzo Razo; D.ⁿ Torfobiedo;
d.ⁿ Juan Paus^{ta} Peragala; d.ⁿ Fran. Rivera; d.ⁿ Lino
Campero; d.ⁿ Francisco Meja; Regidores: d.ⁿ Juan
Paus^{ta} Ramo, d.ⁿ Juan Meja Navarro, d.ⁿ Torf
Fina Meja, Diputados del Comun, y d.ⁿ Alonso Capel.
Dor Cindio Grál, y acordaron lo siguiente —

Citazⁿ
7

En este Ayuntamiento deando Gallardo Losen
de sala, Camerario, haver citados para este Juicio
a todos los Cavalleros Regidores, Diputados y Cindios
Grál y Excmos q^s han podido ser havidos, y con
parricularidad Personal^{te} a los señores d.ⁿ Lorenzo
Razo; d.ⁿ Juan Garcia Campero; d.ⁿ Juan Peragala,
d.ⁿ Fran. Rivera; d.ⁿ Juan Vallejo; d.ⁿ Toribero Ra-
bacho; d.ⁿ Francisco Meja, q^{no} al d.ⁿ d.ⁿ Diego
Kerrey, por hallarse ausentes de esta Ciudad, y en
Fernero

Milician^z

Doloroso a ver en este Ayuntam^{to} mediante la Citazion
Grál para el dho, el Papel pasado a esta Ciudad, por los
Comos Governados Presidentes, con los Documentos q^s
le acompañan sobre la ultima propuesta hecha para
esta Ciudad, de quatro Dibenencias vacantes en el Cuor.
po de Milicias Urbanas de esta Plaza; En cuya Tri-
veligencia por los Cavalleros Regidores que compo-
nen este Ayuntamiento. Reprovedio a votar en la fu-
ma siguiente —

Dictamenes^z

El Señor d.ⁿ Lorenzo Razo disp. que mediante a q^s

